



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
25/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 59700R

ACTA DE PLENO

Nº 5 de 8 de mayo de 2026

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, en la fecha, hora, y con el carácter que se indica, se reúne el Ayuntamiento Pleno, y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

DÍA: 08/05/2026

HORA: 08:30

CARÁCTER: Extraordinaria

ALCALDÍA-PRESIDENCIA:

D. JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS ASISTENTES:

D^a NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VÁZQUEZ (PP)
D. GUSTAVO PRIETO BUSTO (PP)
D. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR (PP)
D^a MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA (PP)
D^a ROSA MARÍA RUBIO DOMÍNGUEZ (PP)
D^a MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ (PP)
D. JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ (PP)
D^a SANDRA MANTECA DUQUE (PP)
D^a YASMINA LÓPEZ TRIGUERO (IU-MÁS PAÍS-IAS)
D^a MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ IGLESIAS (IU-MÁS PAÍS-IAS)
D. ROBERTO SANTIAGO SAIZ (IU-MÁS PAÍS-IAS)
D^a NOEMÍ MARTÍN GONZÁLEZ (IU-MÁS PAÍS-IAS)
D. EUGENIO GARCÍA MARTÍN (IU-MÁS PAÍS-IAS)
D^a MARTINA MONTSERRAT SAMPEDRO GONZÁLEZ (PSOE)
D. IVÁN JOSÉ LÓPEZ REGUERO (PSOE)
D^a JOSÉ LUIS DÍAZ LÓPEZ (PSOE)
D^a BEATRIZ MAYO MANGUE (PSOE)
D^a JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ ARIAS (PSOE)
D. RAFAEL RICARDO GONZÁLEZ GALLEGO (VOX)
D. JOSÉ JORGE ANES RODRÍGUEZ (VOX)

SECRETARÍA GENERAL:

D^a INMACULADA BARCIA FRESNO

(Resolución de la D. Gral. Función Pública de fecha 8 de julio de 2025)

INTERVENCIÓN MUNICIPAL:

D. JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

(Resolución del P. de Ast. de fecha 30 de junio de 2025)

NO ASISTEN:

Abierta la sesión por orden de la Alcaldía-Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AX2P VH9Z 49UJ XTCK

Acta Sesión de Pleno Extraordinario 5/2026 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 147384

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 59700R

1.- Expediente 13559H: Integración de las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Castrillón en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escolines/As Escolías"

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "Integración de las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Castrillón en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escolines/As Escolías", se da cuenta del siguiente dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas, cuyo texto se transcribe:

“ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas

SESIÓN: Extraordinaria

FECHA: (05-05-2026)

ASUNTO: Expediente 13559H: Integración de las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Castrillón en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escolines/As Escolías": aprobación

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Gobernanza de fecha 29-04-2026, cuyo texto se transcribe:

I. Resultando que con fecha 22 de abril de 2026 se presenta Memoria justificativa para el convenio que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón para la integración de las Escuelas Infantiles Municipales en la red autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escolines/as escolias"

• **Sujetos:**

1.	X Ayuntamiento de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillon
2.	Administración del Principado de Asturias (Consejería de Educación)

- **Compromiso económico:** **Si** **No**

- Cuantía: 201.621,49 € anuales
- Partida presupuestaria: 323 45001

- **Implica subvención:** **Si** **No**

- **Plazo de duración:** 4 años

- **Prorroga:** **No** **Si** **Nº prorrogas:** 1 **Duración prórroga:** 4 años

II. Resultando que se ha incorporado al expediente:

- Informe jurídico emitido en fecha 27 de abril de 2026 con carácter FAVORABLE.
- Informe de fiscalización emitido en fecha 29 de abril de 2026 con carácter FAVORABLE.

III. La normativa de aplicación será la preceptuada en los artículos 47 y siguientes, de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de lo analizado, del objeto de convenio y la normativa aplicable, **SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración cuyo texto se adjunta como ANEXO a este acuerdo y que a continuación se detalla, facultado al Sr. Alcalde-Presidente para su firma:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AX2P VH9Z 49UJ XTCK

Acta Sesión de Pleno Extraordinario 5/2026 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 147384

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
25/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 59700R

- **Objeto:** Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón para la integración de las Escuelas Infantiles Municipales en la red autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/as escolias"

- **Sujetos:**

1.	X Ayuntamiento de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillon
2.	Administración del Principado de Asturias (Consejería de Educación)

- **Compromiso económico:** **Si** **No**

- Cuantía: 201.621,49 € anuales
- Partida presupuestaria: 323 45001

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los servicios económicos municipales, a la unidad de seguimiento.

TERCERO. - Disponer la publicación del presente convenio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Anexo

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES EN LA RED AUTONÓMICA DE ESCUELAS INFANTILES "LES ESCUELINES/ AS ESCOLIAS"

En Oviedo, a xx de xx de 2026.

REUNIDOS

Doña Eva Ledo Cabaleiro, Consejera de Educación del Principado de Asturias, designada expresamente para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de xx de xx de 2026, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, y

Don Jesús Eloy Alonso Prieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillón, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y previo acuerdo plenario de fecha XX de XX de 2026.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen capacidad legal para suscribir el presente Convenio, y a tal fin,

EXPONEN QUE:

Primero. - El Principado de Asturias ostenta competencias en materia de enseñanza no universitaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, que atribuye a la comunidad autónoma las competencias de desarrollo y ejecución de la legislación estatal en materia de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el primer ciclo de educación infantil, que comprende hasta los tres años, como un ciclo más dentro de la etapa educativa de educación infantil, manteniendo su carácter voluntario y disponiendo su implantación de manera progresiva, planificada y colaborativa.

Segundo. - La Ley 5/2024, de 13 de noviembre, del Principado de Asturias, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales, establece en su artículo 2 que:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AX2P VH9Z 49UJ XTCK

Acta Sesión de Pleno Extraordinario 5/2026 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 147384

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
25/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 59700R

1. La Red Autónoma de Escuelas Infantiles, que se denominará «Les Escuelines/As Escolías», y cuya implantación tendrá carácter progresivo, la conformarán las escuelas infantiles de titularidad autonómica existentes o que puedan llegar a existir, así como aquellas de titularidad municipal que voluntariamente se integren en la red autonómica conforme a lo dispuesto en la presente ley.
2. La gestión de la red será centralizada por parte de la Administración autonómica, a través de la Consejería competente en materia educativa.

Tercero. - El artículo 10 de la citada ley prevé que el convenio de colaboración será el instrumento que articule y concrete la integración de las escuelas infantiles en la red autonómica, especificando los medios personales y materiales que se traspasan. Asimismo, relacionará todos los contratos administrativos que se encuentren en vigor y sean necesarios para la prestación del servicio a efectos de la subrogación en ellos por parte de la Administración del Principado de Asturias.

Cuarto. - El Ayuntamiento de Castrillón tiene suscrito convenio de colaboración con el Principado de Asturias en el marco del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil para el sostenimiento de las escuelas infantiles municipales que a continuación se relacionan:

Escuela Infantil El Carbayo.

Número de aulas: Cuatro (4).

Capacidad: Ciento catorce (114) alumnos.

Escuela Infantil El Texu.

Número de aulas: Seis (6).

Capacidad: Ciento cincuenta y seis (156) alumnos.

Quinto. - El Ayuntamiento de Castrillón ha manifestado su voluntad de integrar las referidas escuelas infantiles municipales en la Red de Escuelas Infantiles Autonómicas, a través de escrito presentado en el plazo otorgado a tal efecto.

En consecuencia, la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Castrillón celebran el presente Convenio, que se sujetará a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto del presente Convenio concretar y establecer los términos de la integración de las escuelas infantiles municipales del Ayuntamiento de Castrillón en la Red Autónoma de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/As Escolías" y en concreto:

- a) Determinar las escuelas infantiles municipales que se traspasan al Principado de Asturias para su integración en Red Autónoma de Escuelas Infantiles de la Administración del Principado de Asturias.
- b) Establecer los bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.
- c) Relacionar al personal adscrito a los servicios que se traspasan para su integración en la plantilla del Principado de Asturias.
- d) Determinar la documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.
- e) Establecer la fecha de efectividad de la integración.
- f) Establecer eventuales compensaciones económicas.

SEGUNDA. - Integración de escuelas municipales.

Las escuelas infantiles municipales que a continuación se relacionan pasará a integrarse en la Red Autónoma de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/ As Escolías":

Escuela Infantil El Carbayo.

Número de aulas: Cuatro (4).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AX2P VH9Z 49UJ XTCK

Acta Sesión de Pleno Extraordinario 5/2026 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 147384

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
25/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 59700R

Capacidad: Ciento catorce (114) alumnos.
Ubicación: Calle Palacio Valdés, 16, 33450, Campiello.

Escuela Infantil El Texu.

Número de aulas: Seis (6).
Capacidad: Ciento cincuenta y seis (156) alumnos.
Ubicación: El Villar, 55, 33457, Asturias.

A partir de la efectiva integración de las indicadas escuelas infantiles en la Red Autonómica, el servicio pasará ser gestionado de manera directa por la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería competente en materia educativa, en los términos previstos en la Ley del Principado de Asturias 5/2024, de 13 de noviembre, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la normativa de empleo público y en los convenios colectivos que resulten de aplicación, y en lo establecido en el presente convenio.

El funcionamiento de las escuelas que se integran en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles se regirá por lo previsto en la Ley Orgánica 2/ 2006, de Educación, modificada por Ley Orgánica 3/2020, el resto de la normativa estatal que en materia de educación resulte aplicable, así como por la normativa reglamentaria autonómica reguladora de los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil y la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil en el Principado de Asturias así como por los decretos autonómicos que regulen la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias, y demás normativa de aplicación del Principado de Asturias, en particular en lo referente a:

- Calendarios de apertura.
- Requisitos de plantilla mínima y titulación académica del personal.
- Ratios personal-niño y aula-niño.
- Régimen de funcionamiento.
- Requisitos de espacios, instalaciones y equipamientos.
- Instrucciones académicas de funcionamiento.
- Órganos de gestión.
- Criterios y baremo de admisión de alumnos.
- Régimen Económico del centro

TERCERA. - Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

El Ayuntamiento de Castrillón traspasa a la Administración del Principado de Asturias los bienes y derechos y obligaciones necesarios para la efectiva prestación del servicio, que se relacionan en los anexos al presente convenio y en concreto:

- a) **Bienes muebles.** El Ayuntamiento de Castrillón traspasa a la Administración del Principado de Asturias la relación de bienes y derechos que se relacionan como **Anexo I** al presente convenio.

Con carácter previo a la efectiva integración de las escuelas infantiles, ambas administraciones formalizarán las actas de entrega y recepción del mobiliario, electrodomésticos, equipos de lencería, menaje juguetería, material didáctico y cualquier otro material inventariable necesario para la prestación del servicio, correspondiente a cada escuela y unidad que se integra.

- b) **Bienes inmuebles.** Los bienes inmuebles que albergan las escuelas infantiles municipales y que se relacionan en el **Anexo II** del presente convenio seguirán afectados al servicio público educativo y permanecerán como sede de las escuelas infantiles. Se traspasa a la Administración del Principado de Asturias el derecho de uso de estos inmuebles para la prestación del servicio educativo que asume en virtud de este convenio, si bien la propiedad del inmueble seguirá siendo municipal, por lo que los gastos de mantenimiento, conservación y vigilancia corresponderán al ayuntamiento en los términos previstos en la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la normativa básica educativa.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AX2P VH9Z 49UJ XTCK

Acta Sesión de Pleno Extraordinario 5/2026 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 147384

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
25/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 59700R

Constan en el expediente los correspondientes informes favorables del Servicio de Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 27/2015, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil y se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil en el Principado de Asturias y demás normativa de aplicación.

- c) **Derechos y obligaciones.** Se traspasan a la Administración del Principado de Asturias los derechos y obligaciones derivados del contrato administrativo suscrito por el ayuntamiento vinculado a la gestión de las escuelas infantiles municipales y las obligaciones adquiridas por el ayuntamiento en virtud del Convenio Colectivo regulador para el personal laboral fijo de plantilla del ayuntamiento de Castrillón relacionados en el **Anexo III**. Consecuentemente, el Principado de Asturias se subroga en la posición del ayuntamiento respecto de los referidos derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones adquiridos por el ayuntamiento a través de expedientes administrativos ya finalizados serán objeto de subrogación por parte de la comunidad autónoma en el marco competencial que a cada administración le corresponde.

Los derechos y obligaciones derivados de procedimientos vinculados a la gestión de las escuelas infantiles que se encuentren en trámite a la fecha efectiva de integración se traspasarán a la Administración del Principado de Asturias una vez hayan sido resueltos por el ayuntamiento. En este mismo sentido, los recursos administrativos y, en su caso, jurisdiccionales contra resoluciones de la administración local se tramitarán y resolverán por los órganos de esta, y las consecuencias económicas desfavorables que en su caso resulten serán de cuenta de quien hubiere adoptado la resolución definitiva.

En este sentido, en el Anexo III se recoge un procedimiento judicial en curso seguido contra el Ayuntamiento de Castrillón, a instancia de una trabajadora de las escuelas infantiles municipales que figura como interesada en dicho anexo.

En ningún caso la Administración del Principado de Asturias se hará cargo de las deudas líquidas, vencidas y exigibles adquiridas por el ayuntamiento con anterioridad a la fecha de la efectiva integración, ya sean derivadas de liquidaciones pendientes de contratos administrativos, impagos de impuestos, nóminas o seguridad social, u otros similares.

CUARTA. - Personal adscrito a las escuelas infantiles.

Se integran en la plantilla de la Administración del Principado de Asturias las personas de la plantilla del Ayuntamiento de Castrillón con la categoría laboral de Técnico o Técnica de Educación Infantil (o categoría equivalente del convenio colectivo de aplicación) que figuran en la relación nominal anexa (**Anexo IV**) al presente convenio, que consta certificada por la Secretaría General del Ayuntamiento u órgano equivalente, con la situación administrativa, el régimen retributivo, categoría y puesto de trabajo entre otras cuestiones.

El personal integrado conservará el conjunto de sus derechos laborales y categoría profesional derivados de sus correspondientes contratos de trabajo en los términos establecidos en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Ambas administraciones informarán a los representantes legales de los trabajadores de la integración, fecha prevista para la misma y sus efectos.

QUINTA. - Identificación de plazas que no han sido objeto de proceso de estabilización de empleo temporal.

El ayuntamiento no ha identificado plazas que, habiendo reunido los requisitos establecidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, no hayan sido objeto del correspondiente proceso de estabilización de empleo temporal, y que, por tanto, deban ser incorporadas en la oferta de empleo público del Principado de Asturias de manera diferenciada y que sean susceptibles de proveerse con carácter extraordinario, y por una sola vez, por el sistema selectivo que a tal efecto se acuerde con las organizaciones sindicales atendiendo a las especiales circunstancias que concurren, todo ello dentro del marco legal establecido.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AX2P VH9Z 49UJ XTCK

Acta Sesión de Pleno Extraordinario 5/2026 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 147384

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
25/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 59700R

SEXTA. - Documentación y expedientes correspondientes a los medios materiales y personales que se traspasan a la Administración del Principado de Asturias.

En el plazo de un mes a partir de la firma del presente convenio y como condición para la efectiva integración, el ayuntamiento hará entrega a los órganos correspondientes de la comunidad autónoma, de copia certificada de todos los expedientes que se traspasan y demás documentación necesaria para la prestación del servicio.

Asimismo, se hará entrega de una copia certificada de los expedientes del personal traspasado, así como de las certificaciones de haberes correspondientes al ejercicio de 2026.

SÉPTIMA. - Fecha de efectos.

Las partes acuerdan fijar como fecha de efectos de la integración el 1 de junio de 2026.

OCTAVA. – Compensaciones.

El coste económico de la prestación del servicio en régimen de gratuidad será asumido por la Administración del Principado de Asturias con cargo a los créditos previstos en el presupuesto de gastos de la Consejería de Educación. No obstante, procede, al amparo del artículo 10.4 de la Ley del Principado de Asturias 5/2024, de 13 de noviembre, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales, establecer la compensación económica que corresponda por la diferencia entre la subvención otorgada para la prestación del servicio en régimen de gratuidad y las obligaciones adquiridas fuera del marco convencional establecido con el Principado de Asturias, o derivadas de decisiones judiciales, en las que se haya de subrogar la Administración del Principado de Asturias y durante el tiempo que las mismas permanezcan.

La cuantía de la compensación anual se fija en DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (201.621,49 €), de acuerdo con el informe del coste económico de la subrogación del Principado de Asturias en las referidas obligaciones municipales.

Esta compensación, que tiene la consideración de ingreso de derecho público, será abonada anualmente por el Ayuntamiento de Castrillón a la Administración del Principado de Asturias en el último trimestre del año.

La citada cuantía podrá ser revisada y, en su caso, minorada, a través de la correspondiente adenda al convenio, cuando por aplicación de lo dispuesto para los complementos personales, transitorios y otras retribuciones análogas, en las leyes anuales de Presupuestos Generales del Principado de Asturias, proceda la absorción de los complementos personales que con motivo de la integración se abonen a los trabajadores procedentes del ayuntamiento, o bien con motivo de una eventual y voluntaria movilidad geográfica del trabajador que venía prestando servicios en el ayuntamiento y en la cuantía que resulte de aplicación por el cambio de puesto, entre otros supuestos.

La obligación del abono de la compensación se extenderá durante el tiempo que el trabajador perciba el complemento personal. Todo ello sin perjuicio de lo que se establezca con carácter reglamentario.

NOVENA. - Seguimiento e interpretación.

Se creará una Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio, integrada por al menos dos representantes de la Consejería de Educación, designados por el titular de la misma, y otros dos del ayuntamiento.

La Comisión tendrá como funciones principales velar por la adecuada ejecución del convenio, así como la interpretación de su clausulado.

Se reunirá a petición de cualquiera de las partes, pudiendo emitir informes sobre su cumplimiento y elaborar las propuestas que considere oportunas.

DÉCIMA. - Vigencia y modificación del convenio.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AX2P VH9Z 49UJ XTCK

Acta Sesión de Pleno Extraordinario 5/2026 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 147384

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
25/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 59700R

El presente convenio de colaboración entrará en vigor una vez se haya inscrito en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y su duración vendrá determinada por el tiempo indispensable para la resolución de cualquier cuestión derivada de la efectiva integración, siendo el plazo máximo de vigencia de 4 años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, la Consejería de Educación o el Ayuntamiento de Castrillón podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Cualquier modificación del contenido del presente convenio exigirá el acuerdo unánime de ambas partes y la redacción y aprobación de la correspondiente Adenda.

DÉCIMO PRIMERA. - Resolución.

El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución las contenidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO SEGUNDA. - Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

DÉCIMO TERCERA. -Transparencia.

El Convenio suscrito será puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, de conformidad con la normativa estatal y autonómica vigente en la materia.

En prueba de conformidad se firma, por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados.

POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

EL ALCALDE PRESIDENTE

Eva Ledo Cabaleiro

Jesús Eloy Alonso Prieto"

Por la Presidencia se da cuenta del informe de la Técnica Municipal de Recursos Humanos de fecha 04-05-2026 relativo al Anexo IV de relación de Personal y que consta en el expediente.

INTERVENCIONES: Se produce un turno de intervenciones.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AX2P VH9Z 49UJ XTCK

Acta Sesión de Pleno Extraordinario 5/2026 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 147384

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 59700R

Sometida a votación la propuesta, se dictamina FAVORABLEMENTE con seis votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro y Grupo Municipal IU-MÁS PAÍS-IAS: dos), frente a ningún voto en contra y tres abstenciones (Sres. Concejales Grupo Municipal PSOE: dos y Grupo Municipal Vox: uno), lo que constituye la totalidad de los nueve miembros presentes en la sesión y que la componen.

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno extraordinario de 8 de mayo de 2026"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por MAYORÍA de diecinueve votos a favor (Sres. Concejales del Grupo municipal PP: nueve, Grupo Municipal PSOE: cinco y Grupo Municipal IU- MAS PAÍS-IAS: cinco), frente a dos votos en contra (Sres. Concejales del Grupo Municipal VOX: dos) y ninguna abstención, de los veintiún Sres. Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y tres minutos del día expresado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta, que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AX2P VH9Z 49UJ XTCK

Acta Sesión de Pleno Extraordinario 5/2026 de fecha 8 de mayo - SEFYCU 147384

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 9